

2. LOS CUERPOS POLICIALES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS DEBEN DOTARSE DE CÓDIGOS DE CONDUCTA CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN SOBRE LA INMIGRACIÓN

Durante el presente año, una asociación que trabaja con personas inmigrantes se ha dirigido a la institución para mostrarnos su preocupación por el hecho de que la información oficial sobre actos delictivos que proporcionan algunas instancias policiales aluda innecesariamente, en determinadas ocasiones, a la nacionalidad de sus presuntos autores cuando éstos son de origen extranjero, ya que, a su juicio, dichas referencias sólo sirven para transmitir una visión negativa de la inmigración, y reforzar estereotipos o prejuicios con relación a estas personas que en nada favorecen su integración social.

Nos expresaba, además, su inquietud por la repercusión que este tratamiento de la información tiene en otros ámbitos de mayor difusión, pues había constatado que los medios de comunicación tienden a reproducir de manera automática el contenido literal de las notas de prensa policiales cuando informan de estas noticias.

Según nos comunicó, antes de acudir al Ararteko, la asociación había solicitado al Departamento de Interior del Gobierno Vasco que el servicio de prensa de la Ertzaintza no incluyera en las informaciones policiales referencias a la nacionalidad si no eran estrictamente necesarias para la comprensión global de la noticia, pero no había obtenido ninguna respuesta al respecto.

Por el contrario, algunos ayuntamientos de Bizkaia, a los que la asociación se había dirigido con idéntica finalidad, sí se habían mostrado, con carácter general, receptivos a su petición.

Conscientes de la perniciosa influencia que un tratamiento inadecuado de la información que se ofrece desde los cuerpos policiales dependientes de las administraciones públicas vascas puede tener sobre la imagen social de la población inmigrante, consideramos oportuno dirigirnos al Departamento de Interior del Gobierno Vasco y a los Ayuntamientos de Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz, con la intención de conocer los mecanismos que la Ertzaintza y las policías locales de esas ciudades habían establecido para evitar referencias innecesarias a la nacionalidad en la información que facilitan a los medios de comunicación, y poder de este modo orientar debidamente nuestra actuación.

Junto a la petición de colaboración, remitimos a estas administraciones una copia del manual de estilo que el Consejo Vasco de Bienestar Social aprobó el día 5 de abril de 2000, en el Foro para la Integración Social de la Inmigración, en el entendimiento de que el manual citado es un referente básico en la determinación de las pautas de actuación que en esta materia deberían seguir las autoridades policiales.

También les remitimos una copia de la recomendación que formulamos a la Ertzaintza y a la Policía Local de Bilbao en el informe ordinario al Parlamento Vasco correspondiente al año 1998, en la intervención sobre actuaciones policiales con personas de origen extranjero en la zona de San Francisco, para que ambos cuerpos policiales tuvieran especial cuidado respecto a los datos que hacen públicos y su repercusión sobre la imagen social del barrio o del colectivo de inmigrantes (recomendación nº 10, pág.

119), al considerar que su contenido era de aplicación al problema que había motivado nuestra intervención.

En respuesta a nuestras solicitudes, tanto el Departamento de Interior del Gobierno Vasco como los Ayuntamientos de Vitoria-Gasteiz y de Donostia-San Sebastián nos indicaron que compartían la preocupación que les trasladábamos, y que sólo daban cuenta de la nacionalidad cuando estimaban que el dato podía ser relevante para la comprensión global de la noticia. Nos manifestaron, igualmente, su opinión favorable al manual de estilo del Foro para la Integración Social de la Inmigración, si bien el Departamento de Interior nos puntualizó que sus directrices se referían a los medios de comunicación, y no al propio Departamento, que nunca era el redactor de los textos que aquellos publicaban.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz nos indicó, además, que la Policía Local tampoco proporcionaba las iniciales de los nombres y apellidos de las personas imputadas o detenidas, para evitar una posible identificación en un contexto determinado, y que había trasladado a quienes participan en la elaboración de las notas de prensa policiales las directrices del Foro que le habíamos facilitado.

El Ayuntamiento de Bilbao, por su parte, nos comunicó que desde el mes de octubre de este año 2004 no facilitaba a ningún medio de comunicación la nacionalidad de las personas detenidas.

No obstante la información que el Departamento de Interior del Gobierno Vasco nos proporcionó, pudimos comprobar que las notas de prensa incluidas en el servicio de prensa de la página web de la Ertzaintza correspondientes a los días previos a la fecha en la que solicitamos la colaboración de este departamento, y posteriores a la recepción de su respuesta, aludían a la nacionalidad extranjera de los presuntos autores de los hechos delictivos en supuestos en los que, a nuestro juicio, tal mención resultaba totalmente innecesaria para comprender la noticia. Durante la consulta no encontramos en las notas de prensa referencias equivalentes con relación a los presuntos delincuentes nacionales.

La reproducción de parte de algunas de las notas de prensa que extrajimos de la página web citada durante esos días servirá para ilustrar lo que expresamos. Así, en las fechas anteriores al inicio de nuestra intervención, dicha página daba cuenta de noticias como las que siguen:

- 1) *“Agentes de la Ertzaintza han detenido esta madrugada en Bilbao a cuatro menores, de 16 y 17 años de edad y **nacionalidad marroquí**, acusados de sustraer una cadena dorada con varias medallas y un crucifijo a un viandante por el procedimiento del tirón” (04-07-2004).*
- 2) *“Agentes de la Ertzaintza han detenido esta madrugada en Gasteiz a un joven de 18 años de edad (...), de **nacionalidad marroquí**, acusado de sustraer carteras en la zona del Casco Viejo de la capital alavesa” (04-07-2004).*
- 3) *“Agentes de la Ertzaintza han arrestado esta pasada madrugada en la capital vizcaína a un varón de **nacionalidad rumana** de 27 años de edad (...), acusado de un delito de violencia de género (...). Una vez finalizadas las correspondientes diligencias policiales, el arrestado, (...) de 27 años, y*

de **nacionalidad rumana**, ha sido puesto a disposición de la autoridad judicial” (06-07-2004).

No apreciamos ningún cambio en la situación después de que el Departamento de Interior nos mostrase su favorable disposición a no mencionar la nacionalidad si esta información no era estrictamente necesaria para la comprensión global de la noticia. Con posterioridad a esa fecha, leímos en la misma página noticias como éstas:

- 1) “...Poco antes de la medianoche, la Ertzaintza tenía conocimiento de un intento de robo con intimidación (...). Tras tener conocimiento de estos hechos y la descripción del presunto autor, los agentes lo localizaron en el exterior de la estación procediendo a su detención. Se trata de (...), de 39 años, de **nacionalidad argelina**, el cual ha pasado a disposición judicial esta misma mañana” (26-11-2004).
- 2) “Agentes de la Ertzaintza arrestaron ayer a (...), de 30 años y domiciliado en Bilbao, por agredir a su ex-pareja. El detenido junto a otras tres personas allanó el domicilio de su antigua compañera y causaron destrozos en la vivienda y les agredieron a ella y a varios de sus familiares. Uno de sus cómplices, (...) de 25 años, también ha sido arrestado por la Policía Autónoma (...). Ambos detenidos, de **nacionalidad argelina**, han pasado hoy a disposición judicial” (27-11-2004).
- 3) “Agentes de la Ertzaintza detuvieron ayer por la mañana en Bilbao a un joven de 20 años, acusado de cometer un robo intimidando a la víctima con una navaja (...). Tras denunciar estos hechos ante la Ertzaintza, los agentes iniciaron las indagaciones pertinentes encaminadas a detener a los autores. Uno de ellos, identificado como (...), de 20 años, de **nacionalidad marroquí** y residente en Bilbao fue localizado ayer a las once y cuarto de la mañana en la capital vizcaína, siendo detenido y trasladado a dependencias policiales” (30-11-04).

Las abundantes referencias a la nacionalidad de las personas inmigrantes que encontramos los días que realizamos la consulta nos hacen pensar que la Ertzaintza cita este dato de una forma mecánica en todos los casos en los que la persona concernida por la información es de origen extranjero.

No hemos podido realizar un seguimiento similar de las notas de prensa de las policías locales, pues no nos consta su difusión por medio de internet.

Con todo, la comprobación de que las informaciones policiales sobre personas extranjeras no se ajustan a las pautas de actuación que, a nuestro juicio, han de observarse en estos casos, el tiempo transcurrido desde que formulamos la recomendación sobre las actuaciones policiales con personas de origen extranjero en la zona de San Francisco, así como la percepción de que se trata de un problema que trasciende a esta zona y posee un alcance más global, nos han llevado a considerar la conveniencia de abordar este asunto en una recomendación de carácter general.

Por otro lado, el contraste entre las notas de prensa divulgadas por la Ertzaintza y la información que sobre ellas facilitaron los medios de comunicación nos permitió

ver que algunos diarios habían recogido literalmente las noticias tal como figuraban redactadas en las notas de prensa policiales, como expresaba la asociación que nos planteó el problema, con lo que su difusión se multiplicaba, y con ella los negativos efectos que para la población inmigrante se derivan de un tratamiento inadecuado de la información.

La institución del Ararteko carece de competencia para actuar ante los medios de comunicación, pero creemos firmemente que la labor que desarrollen las autoridades policiales al respecto redundará también en este ámbito, si, como parece, las notas de prensa policiales constituyen la fuente habitual de la noticia periodística.

* * *

La trascendencia que el adecuado tratamiento informativo del hecho inmigratorio posee con vistas a evitar la creación o el reforzamiento de estereotipos y prejuicios sociales ha sido puesta de relieve por instituciones públicas de muy diversa naturaleza, colectivos profesionales, equipos de investigación y organizaciones solidarias de distinto tipo.

Se considera que la generación de un discurso apropiado sobre la inmigración es tan importante como las mismas políticas inmigratorias¹.

En nuestro ámbito territorial, el Plan Vasco de Inmigración para el periodo 2003-2005 recoge esta preocupación, al configurar como una de sus directrices la de *“promover, en diferentes ámbitos, el uso de un lenguaje adecuado en el tratamiento de las cuestiones relativas a la inmigración y a la integración social de las personas extranjeras”* (área de sensibilización, apartado III.3.12), y establecer medidas para hacerla efectiva, entre ellas, la de *“apoyo a la elaboración, socialización y generalización de manuales de estilo en el tratamiento e intervención en materia de inmigración”*.

La cuestión ha sido analizada principalmente con relación a los medios de comunicación y al tratamiento informativo que dispensan a las noticias sobre la inmigración. En este contexto, especialistas en la materia han destacado el relevante papel que los medios desempeñan en la definición de valores, estereotipos y actitudes, llegando a afirmar que son hoy *“quienes abastecen al conjunto de la población de los modelos de interpretación de la realidad, de los estereotipos, de los datos que alimentan, configuran, confirman o desmienten las visiones del mundo”*².

Se afirma también que, debido a este papel, los medios tienen la responsabilidad social de procurar que *“estos valores, estas imágenes y estas actitudes contribuyan a la convivencia, al respeto mutuo, a la consolidación de formas democráticas de libertades y de participación”*³.

¹ En este sentido se manifiesta, por ejemplo, el Parlamento catalán en el acuerdo sobre política de inmigración de 27 de junio de 2001.

² Vilenç Villatoro. Los medios de comunicación ante la inmigración. La responsabilidad de informar, la responsabilidad de convivir. *Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya*, nº 12, enero-abril 2002.

³ Vilenç Villatoro. Los medios de comunicación ante la inmigración. La responsabilidad de informar, la responsabilidad de convivir. *Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya*, nº 12, enero-abril 2002.

El Parlamento europeo ha llamado la atención en varias ocasiones sobre la función que corresponde a los medios de comunicación en la eliminación de los prejuicios raciales, en la prevención de los fenómenos racistas y en el desarrollo de relaciones humanas más solidarias, especialmente mediante el tratamiento adecuado de las noticias. Y ha pedido también a los Estados miembros que establezcan códigos de conducta de la información⁴.

El Foro Vasco para la Integración Social de la Inmigración destacó, igualmente, esta función en el manual de estilo de 5 de abril de 2000, al fundamentar su necesidad en que *“los medios juegan una importante función formativa y educativa en nuestra sociedad; y en este sentido, es necesario que tanto los profesionales como las empresas periodísticas se propongan un esfuerzo normalizador a la hora de tratar las informaciones que tienen como protagonista al colectivo de inmigrantes; por ejemplo, (...) obviando estereotipos y términos semánticos que sean susceptibles de perjudicar la valoración social de estas personas”*.

Pero la responsabilidad no es exclusiva de los medios de comunicación. Se extiende también a otros sectores generadores de discurso, como las instituciones públicas cuando adoptan posicionamientos y declaraciones públicas o actúan como fuente de información de la noticia. Así sucede, por ejemplo, en el caso de las informaciones que los distintos cuerpos policiales ofrecen rutinariamente sobre presuntos actos delictivos, que han motivado nuestra intervención, en los que la información policial suele ser, además, fuente informativa habitual, principal y, en ocasiones, única de la noticia que recogen los medios de comunicación.

Esta perspectiva es la tomada en consideración por el Consejo del Audiovisual de Cataluña, en las recomendaciones específicas que en tal sentido ha dirigido a las autoridades⁵. El Consejo, en una opinión que compartimos, subraya que las autoridades en general, y particularmente las que ostentan competencias en inmigración, así como los cuerpos profesionales relacionados con ella, deben asumir su condición de fuente de información, por ser el primer eslabón de la cadena informativa en esta materia. De ahí que haya recomendado a estas autoridades y funcionarios procurar *“no incitar al receptor del mensaje a la simplificación, a la presunción condenatoria o a la activación de prejuicios de naturaleza xenófoba o discriminatoria”*; abordar la inmigración *“fundamentalmente como tema y no, inevitable e imperativamente, como problema, sin rehuir las circunstancias problemáticas o las tensiones y contradicciones que pueda suscitar en cada momento. Pero sin perder de vista que se trata de un fenómeno social o histórico casi permanente, constante, que es común –en una u otra dirección– en la mayoría de sociedades contemporáneas; que no constituye en sí misma una amenaza, y que puede ser abordado desde muchas perspectivas en un sentido también positivo, de aportación y de enriquecimiento social”*; y ser *“particularmente vigilantes y escrupulosos en la utilización de un lenguaje que destierre el tópico discriminador e instaure formas expresivas respetuosas con la*

⁴ Entre sus actuaciones más destacadas, podemos citar los informes Evrigenis (1985), Ford (1989) y De Piccoli (1993).

⁵ Recomendaciones del CAC sobre el tratamiento informativo de la inmigración. *Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*, nº 12, enero-abril 2002.

dignidad de las personas y los colectivos en situación de discriminación, y con sus circunstancias sociales y culturales (recomendaciones dirigidas especialmente a autoridades nº 4, 5 y 6, respectivamente).

En este sentido, es generalmente aceptado que la mención de datos tales como el país de origen, el color de la piel, el grupo étnico, la religión o la cultura de los protagonistas de algunas noticias no añade, a menudo, información relevante al relato, ni es estrictamente necesaria para la comprensión del hecho que se narra; y, en cambio, actúa como refuerzo o creación de prejuicios y estereotipos. Según parece, algunas investigaciones realizadas a este propósito avalan esta posición⁶.

Cuando estos datos se incluyen, además, en una nota informativa sobre los autores de presuntos actos delictivos, y sólo con relación a las personas de origen extranjero, se corre el riesgo de etnificar la definición de delito, porque se transmite a quien recibe la información una imagen de la inmigración asociada al delito.

El manual de estilo del Foro Vasco para la Integración Social de la Inmigración se hace eco de esta reflexión, señalando que *“en la práctica cotidiana y por el afán de querer tener siempre presentes los elementos básicos de la información periodística –¿qué?, ¿quién?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿por qué?– introducimos añadidos que parecen complementar la noticia, si bien el resultado final condiciona la lectura que los receptores hacen de la realidad a través de los medios. La realidad periodística nos demuestra que el grupo étnico, el color de la piel, el país de origen, la religión o la cultura no son datos susceptibles de ser noticia cuando se refieren al arquetipo dominante. Por otro lado, existe la tendencia –en general inconsciente– de destacar estos aspectos cuando la noticia trata, directa o indirectamente, de miembros de minorías étnicas, a pesar de que para la comprensión global de la noticia no sean estrictamente necesarios”*.

No se trata, evidentemente, de ocultar hechos negativos por la sola razón de que hayan sido realizados por inmigrantes, sino de excluir cualquier atisbo de discriminación en el discurso sobre la inmigración, aplicando los mismos criterios valorativos a la hora de informar sobre unos mismos hechos con independencia del origen nacional, étnico, religioso o cultural de la persona que los protagoniza.

Por tal motivo, para evitar que la información se constituya en instrumento de creación, reproducción y reforzamiento de la discriminación, se viene insistiendo en la conveniencia de administrar con criterio responsable, ponderado y crítico las referencias que identifiquen a la población inmigrante, y en la necesidad de elaborar códigos que establezcan los parámetros de actuación en este campo.

Somos conscientes de que el inadecuado tratamiento informativo de la inmigración responde en muchos casos a inercias y costumbres hondamente arraigadas en la sociedad. De ahí la importancia y el valor que poseen, a nuestro entender, los códigos de conducta en la prevención de este tipo de actuaciones, puestos de relieve en

⁶ El profesor Xavier Giró se refiere, por ejemplo, a las investigaciones desarrolladas en Alemania sobre el tema, señalando que han puesto de relieve que *“la inclusión de rasgos étnicos casi nunca ayuda a la comprensión de los hechos, sino que aun los distorsiona”* (Comentarios sobre el Manual de estilo periodístico relativo a minorías étnicas y nuevas propuestas. *Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*, nº 12, enero-abril 2002).

nuestro ámbito territorial por el Plan Vasco de Inmigración 2003-2005, como hemos expresado.

Debido a ello, consideramos que la Ertzaintza y las policías locales de la Comunidad Autónoma deberían dotarse de sus propios códigos de conducta al respecto, y prever en tales instrumentos los mecanismos precisos para asegurar su cumplimiento. En esta tarea, estimamos que el manual de estilo que el Consejo Vasco de Bienestar Social aprobó el día 5 de abril de 2000, en el Foro para la Integración Social de la Inmigración, que anexamos a la presente recomendación, es un referente fundamental y punto de partida ineludible.

* * *

En conclusión, a juicio de esta institución, la Ertzaintza y las policías locales de la Comunidad Autónoma deberían tomar conciencia de su condición de fuente de información y elaborar sus propios códigos de conducta sobre el tratamiento de la información relativa a la inmigración, tomando como referencia las directrices del Foro Vasco para la Integración Social de la Inmigración de 5 de abril de 2000.

ANEXO

Manual de estilo periodístico aprobado por el Consejo Vasco de Bienestar Social el día 5 de abril de 2000, en el Foro para la Integración Social de la Inmigración.

Desde la década de los 80 estamos advirtiendo un nuevo fenómeno apenas imaginable unos años atrás: cada vez es mayor el número de personas extranjeras que inmigra a nuestra tierra tratando de adoptar a Euskadi como lugar de residencia. A pesar de que los focos de inmigración registrados en nuestra Comunidad Autónoma son todavía muy reducidos si los comparamos con otros países y regiones del Estado español (como Andalucía, Catalunya y Comunidad de Madrid), esta circunstancia puntual no nos puede llevar al olvido de su existencia, de sus derechos y de sus libertades.

En el marco del Consejo Vasco de Bienestar Social y coincidiendo con la celebración en 1997 del Año europeo contra el Racismo, diversas instituciones (Gobierno Vasco, Diputaciones y Ayuntamientos) y ONG de Euskadi decidieron la creación de un órgano de participación que promoviera políticas activas de integración social para el colectivo de inmigrantes. Con este objetivo se constituyó en mayo de 1998 el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, una de cuyas áreas de actuación tiene como protagonistas a los medios de comunicación.

Somos conscientes de que los medios juegan una importante función formativa y educativa en nuestra sociedad; y en este sentido, es necesario que tanto los profesionales como las empresas periodísticas se propongan un esfuerzo normalizador a la hora de tratar las informaciones que tienen como protagonista al colectivo de inmigrantes; por ejemplo, mediante la difusión de los valores positivos de las diferentes culturas que los configuran u obviando estereotipos y términos semánticos que sean susceptibles de perjudicar la valoración social de estas personas.

Es nuestro deseo que este Manual de Estilo que ahora se presenta a los profesionales de la información no permanezca durante largo tiempo sobre las mesas de las redacciones, porque sólo su carácter efímero nos dará la justa medida de ese esfuerzo de responsabilidad social que tanto a periodistas como a empresas les corresponde.

1. No hay que incluir el grupo étnico, el color de la piel, el país de origen, la religión o la cultura si no es estrictamente necesario para la comprensión global de la noticia.

Una persona se adecua a los arquetipos surgidos del consenso social por medio de imágenes favorables que se deben conservar y potenciar, e imágenes desfavorables contra las cuales es necesario luchar. Los medios de comunicación trabajan sobre este compendio de imágenes y arquetipos, comunes para la mayoría de la población, buscando facilitar la comprensión del mensaje informativo.

Parece necesario, pues, que todos, emisores y receptores, tengamos una visión suficientemente ajustada de la realidad que nos envuelve y que la definamos del mismo modo.

En la práctica cotidiana y por el afán de querer tener siempre presentes los elementos básicos de la información periodística -¿qué?, ¿quién?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿por qué?- introducimos añadidos que parecen complementar la noticia, si bien el resultado final condiciona la lectura que los receptores hacen de la realidad a través de los medios.

La realidad periodística nos demuestra que el grupo étnico, el color de la piel, el país de origen, la religión o la cultura no son datos susceptibles de ser noticia cuando se refieren al arquetipo dominante. Por otro lado, existe la tendencia -en general inconsciente- de destacar estos aspectos cuando la noticia trata, directa o indirectamente, de miembros de minorías étnicas, a pesar de que para la comprensión global de la noticia no sean estrictamente necesarios.

Además, esta tendencia aumenta por la presión del horario; es decir, por las rutinas de producción periodística a que se ven sometidos los medios de comunicación. Frente a esto, la reflexión es el mejor antídoto para no reproducir estos esquemas.

2. Es necesario evitar las generalidades, los maniqueísmos y la simplificación de las informaciones. Los residentes extranjeros no comunitarios son tan poco homogéneos como los autóctonos.

Los medios parecen buscar una imagen concreta, un hecho real, para confirmar el estereotipo. La generalización sistemática en los términos, en la forma y en el fondo, favorece la comprensión de la información pero al mismo tiempo la deforma y simplifica gravemente. La realidad informativa de los residentes extranjeros no comunitarios es mucho mayor de lo que informan los medios de comunicación.

Los tópicos negativos tienden a reforzar la exclusión del grupo o de los individuos a quienes se hace referencia. Es necesario evitar, pues, la aplicación de tópicos que sólo inciden en aspectos negativos y que quedan registrados en el substrato cultural.

Asimismo, las generalizaciones tienden, sin fundamento, a reforzar la asociación entre minoría étnica y problema social.

El abuso en la generalización de los términos, con la 'buena intención' de facilitar la comprensión de la noticia, lleva al receptor a una concepción maniquea de la realidad. Hay una cierta tendencia periodística hacia la etnificación de la realidad social. Los residentes extranjeros no comunitarios son tan poco homogéneos entre ellos mismos como lo son los diferentes colectivos presentes en nuestra sociedad. Las frases hechas, los tópicos, etc., conforman toda una lista de prejuicios que sustituyen al gentilicio correcto para cada colectivo. La mejor forma de evitar esta situación es consultando a los interesados para saber cómo desean ser nombrados, como individuos o como colectivo.

3. **No deben potenciarse las informaciones negativas ni las sensacionalistas. Hay que evitar crear inútilmente conflictos y dramatizarlos. Hay que potenciar la búsqueda de noticias positivas.**

En muchos casos, la búsqueda de información es la búsqueda de objetos e imágenes que refuercen nuestra forma de ver la vida y entender la realidad. Así, en un contexto mayoritariamente negativo, la opinión de los receptores se acaba convirtiendo también en negativa.

Las noticias de residentes extranjeros no comunitarios parecen atraer por su sensacionalismo y no por su contenido noticioso. Si los periodistas sólo nos interesamos por las informaciones cuando son negativas, la percepción de la calle, de la sociedad, nunca podrá ser positiva. Esto no significa que las informaciones negativas no deban difundirse, sino que es adecuado también dar su contrapunto.

Si echamos un vistazo a los medios de comunicación podremos observar que las minorías étnicas como grupo, o sus miembros como individuos, aparecen casi siempre como delinquentes o personas objeto de todas las desgracias. En cualquier caso, su figura queda denigrada. El tratamiento informativo de las personas inmigrantes y residentes extranjeras no comunitarias debería ser reflejo de la máxima normalidad. Tampoco debiera olvidarse la importancia de los términos utilizados. Al respecto, es necesario desterrar términos que nos hemos acostumbrado a ver en los medios de comunicación. Relacionar directamente 'invasión', 'brote', 'alud' o 'grandes oleadas', con individuos inmigrantes, perjudica sensiblemente la imagen social de los residentes extranjeros no comunitarios.

4. **Ecuanimidad en las fuentes de información. Es necesario contrastar las versiones institucionales. Hay que potenciar las propias de las minorías étnicas y tener especial cuidado en las informaciones referidas a los países de origen. La publicación de las rectificaciones como elementos que inciden en la calidad del medio informativo.**

Los medios de comunicación, seguramente como reflejo de la sociedad a que pertenecen, institucionalizan unas fuentes de información en perjuicio de otras. La fiabilidad periodística apunta siempre hacia la misma dirección, la de la institución.

Las fuentes de información más consultadas cuando cubrimos una información que afecta a un colectivo de inmigrantes, o a un miembro de una minoría étnica, son, por este orden, ministerios, expertos en inmigración, servicios sociales, ONG, fuerzas de seguridad, ayuntamientos, etc. Casi nunca son consultados los propios inmigrantes.

Las rutinas de producción informativa y la falta de informadores estables tienen una buena parte de la culpa.

Es necesario romper con la inercia de dirigirse sistemáticamente a las fuentes institucionales. Existen otros emisores de la información, y allí donde no los hay debe potenciarse su creación. Por parte de los colectivos de residentes extranjeros no comunitarios sería útil que tuvieran su propia agenda de periodistas sensibilizados a quienes recurrir cuando se produce una noticia.

Por parte de los periodistas sería conveniente que dispusieran de una agenda de posibles informadores, expertos y especialistas, surgidos del colectivo de residentes extranjeros no comunitarios, que pudieran profundizar en estas cuestiones o dar otro punto de vista no oficial que rompiera el estereotipo.

Las rectificaciones a las informaciones que hagan referencia directa o indirecta a los residentes extranjeros no comunitarios deberían aceptarse como una práctica habitual y beneficiosa para el medio. La rectificación debe ser espontánea y próxima en el tiempo. Es necesario ir hacia una cultura de la rectificación.

5. Responsabilidad de los profesionales. La importancia de la ubicación física de la información. “El efecto dominó”. Utilización del material gráfico.

Es muy importante el espacio físico que dedicamos a las informaciones que hacen referencia, directa o indirectamente, a los residentes extranjeros no comunitarios. No tanto desde un punto de vista cuantitativo, sino desde un punto de vista cualitativo. Hemos de contextualizar nuestra información con el resto de informaciones que compartirán espacio físico o hertziano (en el caso de los medios audiovisuales).

Es necesario intentar que el carácter negativo de una información -muertes, enfermedades, guerras...- donde aparecen aspectos étnicos, religiosos o culturales no influya, por su proximidad en el espacio informativo o por el momento de su difusión, en otras noticias más próximas a nosotros que tengan un referente étnico, religioso y cultural similar. Una noticia negativa afecta -al igual que una ficha de dominó que cae una sobre otra- a otras noticias que están próximas físicamente y poseen un referente común.

Los editores, jefes de sección, de área o cierre de los diferentes medios son responsables naturales de la ubicación de cada una de las informaciones. Por ello son los más capacitados para tener una visión global del contenido informativo del medio.

Las imágenes (fotografías, vídeo, etc.) son los elementos más susceptibles de ser manipulados, y su conocida elocuencia hace que sea necesario extremar la prudencia a la hora de seleccionar una imagen que puede transformar totalmente el sentido de una información.

6. Militancia periodística: hacia una multi-interculturalidad enriquecedora para todos. La potenciación de las informaciones en positivo.

La influencia de los medios de comunicación en la visión que la sociedad tiene de la realidad obliga al profesional de la información a un compromiso más firme en la tarea de reflejar el sentido positivo de la multi-interculturalidad.

La voluntad del profesional es de gran importancia para la búsqueda y elaboración de noticias positivas en un contexto en el cual las que encontramos son mayoritariamente negativas. Esto no quiere decir reflejar una realidad light o esconder informaciones. Como información positiva podemos considerar tanto la cobertura de una acción positiva como unas declaraciones, por ejemplo, de un miembro de un colectivo inmigrante o la presentación positiva en este sentido de cualquier información.

Otro nivel de actuación sería la aparición, en informativos de televisión, radio y en los diarios, revistas y en cualquier producto informativo, de periodistas y presentadores de diversas minorías étnicas; hecho que produce un notable efecto normalizador.

7. El uso del género gramatical masculino para referirse a grupos mixtos, invisibiliza a las mujeres y sus aportaciones en los diferentes ámbitos de vida, simplificando y, en muchos casos, deformando la realidad.

Es necesario transformar el modo de hablar y de escribir para visibilizar, respetar y reconocer lo que tanto las mujeres como los hombres que integran el colectivo de personas extranjeras que residen en nuestra Comunidad aportan y han aportado a nuestra sociedad. Para ello, se ha de utilizar un lenguaje que no discrimine a las personas en función del sexo.